

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

En Santiago, a 30 de mayo de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, RUT 60.515.000-4, en adelante también la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, **don Miguel Flores Vargas**, cédula nacional de identidad N° 8.929.175-5, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**, en adelante también la "Biblioteca", representada por su Directora, **doña María Soledad Ferreiro Serrano**, ambos domiciliados en el Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, Región de Valparaíso, vienen a suscribir el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

CONSIDERANDO:

1. Que, la SUBDERE pone a disposición de sus usuarios, a través de su sitio web, los textos de las normas jurídicas que corresponden a su ámbito de acción.
2. Que, la Biblioteca posee un Sistema de Información Legislativa que contiene dichas normas actualizadas y está en condiciones de proveer a la SUBDERE de acceso a los textos que ambas partes acuerden.
3. Que, el disponer de dicha información resulta relevante para la SUBDERE para dar cumplimiento a la obligación de transparencia de la función pública contenida en la Constitución y en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y para contribuir al ahorro de sus recursos, toda vez que



de la forma en que ello se efectúa actualmente implica un mayor gasto para la institución en el proceso de actualización de sus textos legales, elemento sustantivo del servicio entregado a través de su sitio web.

4. Que, la Biblioteca se beneficia también de esta cooperación, al recibir de parte de la SUBDERE la revisión de las actualizaciones que realiza.
5. Que, tanto la SUBDERE como la Biblioteca tienen interés en el desarrollo del presente convenio.

En consecuencia, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Convenio

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto precisar las tareas que deberán cumplir la Biblioteca y la SUBDERE, con el propósito de proporcionar acceso a los textos actualizados de las normas jurídicas y de lograr que éstos estén accesibles para la SUBDERE y para los usuarios que accedan a la página web de la Academia de Capacitación Municipal y Regional (www.academia.subdere.gov.cl), dependiente del Departamento de Desarrollo Municipal de la SUBDERE. Se considerará como usuario para los efectos del presente convenio, a cualquier persona interesada en acceder a los textos de las normas jurídicas objeto del mismo.

SEGUNDO: Contrapartes Técnicas

La ejecución del presente convenio tendrá como contraparte técnica por la SUBDERE, al Jefe del Departamento de Desarrollo Municipal o a la persona que lo reemplace, y por la Biblioteca, al Jefe del Área de Recursos Legales o a la persona que lo reemplace o la que designe su Directora.

TERCERO: Disponibilidad de las Normas

La Biblioteca otorgará libre acceso a la SUBDERE a los textos de las normas jurídicas que sean publicadas en el Diario Oficial y que ambas partes acuerden que constituyen el universo inicial de normas sujetas a este convenio de cooperación. Las normas jurídicas antes señaladas serán objeto de un anexo al presente convenio, estarán disponibles actualizadas en la base de datos y se accederá a ellas mediante un link directo a dicha base. Para el caso de las normas de aplicación general, la SUBDERE deberá señalar qué normas son consideradas pertinentes a su institución. El listado inicial de normas se incluye como anexo del



presente convenio. La SUBDERE agregará el link del sitio web de la Biblioteca en los links relacionados.

La SUBDERE podrá incorporar nuevas normas no incluidas en el universo inicial del presente convenio. Para lo anterior, la Biblioteca otorgará acceso especial a los usuarios que la SUBDERE señale directamente.

Ambas partes se comprometen a declarar en sus respectivos sitios web la cooperación y colaboración recibida por la otra parte, en el acceso a los textos de las normas y en la revisión de la actualización de la información, respectivamente.

CUARTO: Actualización de las Normas

La Biblioteca realizará la actualización de las normas jurídicas previamente definidas, en cuanto se haya publicado en el Diario Oficial una modificación expresa a las mismas. El plazo para dicha actualización, no superará los cinco (5) días hábiles desde la publicación de las normas en el Diario Oficial.

La SUBDERE coordinará con la Biblioteca la incorporación de notas explicativas a las normas en caso de que a ellas se les haya introducido derogaciones o modificaciones tácitas, totales o parciales. En caso de que se acuerde la incorporación de notas explicativas, la Biblioteca realizará tal acción dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que las partes generen el consenso. Para estos efectos, el acuerdo deberá constar por escrito y ser emitido por las respectivas Contrapartes Técnicas.

QUINTO: Prohibición

La Subsecretaría no podrá bajar los archivos de las normas proporcionadas por la Biblioteca y mantenerlas en su propio servidor.

Los archivos que contengan el texto de las normas jurídicas disponibles en la Biblioteca, no podrán ser alterados por la SUBDERE ni por los usuarios.

SEXTO: Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su decisión de ponerle término por escrito, con al menos noventa días de anticipación.





Ante la eventualidad de que la Biblioteca requiera hacer un cambio en la tecnología o en la forma en la que se presentan los textos de las normas objeto de este convenio, ésta deberá informar a la Subsecretaría con a lo menos 60 días de anticipación sobre dichos cambios, para así evaluar su impacto en el sitio de la Academia de Capacitación Municipal y Regional (www.academia.subdere.gov.cl).

SÉPTIMO: Personerías

El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto N° 178, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de doña María Soledad Ferreiro Serrano para representar a la “Biblioteca del Congreso Nacional”, consta en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 2 de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, de fecha 29 de enero de 2003.

OCTAVO: Ejemplares

Este convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte y el tercero en la Oficina de Partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



MARIA SOLEDAD FERREIRO SERRANO
Directora
Biblioteca del Congreso



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

